RESOLUCIÓN OIV-OENO 614B-2020

TRATAMIENTO DEL VINO CON MICROESFERAS ADSORBENTES DE ESTIRENO-DIVINILBENCENO

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO EL ARTÍCULO 2, párrafo 2 b) ii del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

CONSIDERANDO los trabajos del Grupo de expertos “Tecnología”,

DECIDE, a propuesta de la Comisión II “Enología”, introducir en la parte II, capítulo 3 del Código Internacional de Prácticas Enológicas las siguientes prácticas y tratamientos enológicos:

TRATAMIENTO DEL VINO CON MICROESFERAS ADSORBENTES DE ESTIRENO-DIVINILBENCENO

Parte II

Capítulo 3: VINOS

Definición:

Procedimiento físico de reducción o eliminación de desviaciones organolépticas de tipo mohoso-terroso mediante percolación a velocidades de flujo altas, adaptada y controlada de los vinos a través de microesferas adsorbentes de estireno-divinilbenceno.

Objetivos:

a. Eliminar la percepción de desviaciones organolépticas de tipo mohoso-terroso mediante la reducción de la concentración de geosmina, una de las principales moléculas responsables de dichas desviaciones, o mediante su eliminación.

Certificado conforme París videoconferencia 26 de noviembre de 2020
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
Pau ROCA

© OIV 2020

Prescripciones:

a. El tratamiento debe efectuarse en vinos clarificados que presenten una turbidez inferior a 30 NTU (unidades de turbidez nefelométrica);

b. la cantidad de microesferas adsorbentes que se introduce en la columna y el caudal de vino se determinan en función de la concentración inicial de geosmina;

c. la columna en la que se introducen las microesferas adsorbentes debe ser de un material apto para el contacto con los alimentos;

d. la aplicación de las microesferas adsorbentes y las condiciones de utilización deben ajustarse a las prescripciones del Codex Enológico Internacional.

Recomendación de la OIV:

Admitido.

© OIV 2020

Certificado conforme París videoconferencia 26 de noviembre de 2020
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
Pau ROCA